



# Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de la LCSP

**OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO DE REPARACIÓN DE  
POLEAS DE ARRASTRE DE PASAMANOS DE ESCALERAS  
MECÁNICAS**

**NÚMERO DE LA S.C: 6000011132**

Metro de Madrid, S.A.

<b>Dirección /Gerencia:</b>	<b>EXPLOTACIÓN FERROVIARIA</b>	<b>Área:</b>	<b>MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES</b>
<b>División:</b>	<b>INSTALACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>Servicio:</b>	<b>INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO</b>

**Aprobado por:** Juan Tébar

## 1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación del servicio de REPARACIÓN DE POLEAS DE ARRASTRE DE PASAMANOS DE ESCALERAS MECÁNICAS.

## 2 DATOS DE LA LICITACIÓN

### ▪ Objeto

Contratación consistente en la reparación en talleres especializados de las poleas de arrastre de pasamanos de escaleras mecánicas.

### ▪ Estamento responsable de la ejecución del contrato

Servicio de Mantenimiento de Instalaciones de Estaciones.

### ▪ Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)

Valor estimado: 40.700,80 € (IVA no incluido)

### ▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP):

El valor real del contrato análogo adjudicado, ajustado en función de los precios habituales en el mercado.

### ▪ Presupuesto base de Licitación (Art. 100 LCSP)

- Base imponible (BI): 40.700,80 €
- Importe del I.V.A.: 8.547,17 €
- Presupuesto base de licitación (PBL): 49.247,97 €, IVA incluido.

▪ **Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 100.2 LCSP)**

<b>Costes Directos (98% del PE)</b>	34.684,16 €
<b>Costes Indirectos (2% del PE)</b>	707,84 €
<b>Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos</b>	35.392,00 €
<b>Gastos Generales (9% PE)</b>	3.185,28 €
<b>Beneficio Industrial (6% PE)</b>	2.123,52 €
<b>Base imponible</b>	40.700,80 €
<b>Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)</b>	<b>49.247,97 €</b>

▪ **Modificación del contrato (artículo 204 LCSP)**

No procede.

▪ **División en lotes:**

**NO se divide en lotes (Art. 99.3 LCSP)**

**- Justificación de los motivos de la no división en lotes:**

El objeto del contrato es la reparación de poleas de arrastre de los pasamanos de las escaleras mecánicas, realizadas por talleres auxiliares especializados en la fabricación y reparación de elementos de caucho. Teniendo en cuenta lo anterior, así como la magnitud del contrato correspondiente, se considera que el contenido del mismo se adapta bien al tipo de empresas (pequeñas y medianas) especializadas del sector. La división en lotes daría lugar a un volumen de reparaciones por lote demasiado pequeño que dificultaría la concurrencia de empresas, a las que además se les exige el mantenimiento de los precios durante un periodo de 4 años.

▪ **Duración del contrato**

Plazo de duración del contrato: el plazo de duración del contrato será de 48 meses, siendo estos los comprendidos entre el 1 de febrero de 2024 y el 31 de enero de 2028, ambos inclusive.

En el caso de que la fecha estimada de inicio no se pudiera cumplir por retrasos en el proceso de adjudicación, el plazo de duración del contrato será de 4 años desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

- Prórrogas: No.

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017).

▪ **Naturaleza del contrato**

Servicios.

- **Justificación de la insuficiencia de medios:**

El Área de Mantenimiento de Instalaciones no dispone de un taller especializado en vulcanización y tratamientos de materiales a base de caucho, ni tampoco de los medios técnicos ni humanos necesarios para ello.

▪ **Procedimiento de licitación**

Procedimiento Abierto Simplificado

- **Justificación del procedimiento:**

Se propone la contratación mediante procedimiento abierto con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia. En consecuencia con lo anterior, se va a utilizar el procedimiento abierto simplificado al tratarse de un contrato que cumple con las dos condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.

▪ **Criterio de adjudicación (Arts. 145 y 146 LCSP)**

Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**, con la siguiente ponderación:

- o Criterios cualitativos: 30 puntos.
- o Criterios económicos: Precio, 70 puntos.

- Criterios cualitativos:
- **Criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor (7,5 puntos):**
  - 1) Memoria descriptiva. Descripción de la organización de los trabajos, relación de oficinas, almacenes y medios de producción y de la relación de máquinas, útiles y herramientas específicos, equipos de medida y ensayo, software específico. (4 puntos).
  - 2) Descripción del proceso de trabajo. Documentación con la descripción del proceso de reparación de las poleas de arrastre de pasamanos objeto del contrato, especificando maquinaria empleada (prensas, hornos), herramientas, equipos de medición y ensayo, y métodos de medición y control de las características del caucho empleado (3,5 puntos).
- **Criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas (22,5 puntos):**
  - 3) Reducción del tiempo máximo de reparación (7,5 puntos).
  - 4) Años de experiencia del responsable del servicio, adicionales al mínimo requerido (7,5 puntos).
  - 5) Años de experiencia del técnico de taller, adicionales al mínimo requerido (7,5 puntos).

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Sí, para los criterios 3, 4 y 5.

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? Sí, para los criterios 1 y 2.

- **Justificación** de porqué se utilizan criterios de calidad evaluables mediante juicios de valor en lugar de criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas automáticas: la documentación técnica requerida para poder valorar la calidad de las ofertas recibidas, puede presentar un grado de detalle muy variable. Esto hace aconsejable poder establecer distintos niveles de cumplimiento del criterio en función del contenido concreto de cada oferta, y del conocimiento y criterio técnico disponible en Metro de Madrid.

- Criterios económicos:

Precio, 70 %

- ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica que presente un precio más bajo. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional mediante la siguiente fórmula lineal:

Se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de licitación. Para el resto de casos se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{\max} [1 - ((B_{\max} - B_i)/B_{\max})^{5/2}]$$

Donde:

$C_i$  = puntuación obtenida por el licitador  $i$

$C_{\max}$  = 70 puntos

$B_i$  = baja ofertada por el licitante  $i$  (%)

$B_{\max}$  = Máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$B_i = [1 - (O_i/PBL)] * 100$$

Siendo:

$B_i$  = Baja (%) de la oferta económica "i"

$O_i$  = Oferta económica "i"

PBL = Presupuesto Base de Licitación

- **Subcontratación (artículo 215 LCSP)**

Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: No hay tareas críticas.

- **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

- **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER.

- **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

No.

- **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

### **3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

La gestión del mantenimiento de las instalaciones de estaciones, que se realiza desde el Área de Mantenimiento de Instalaciones de Metro de Madrid, comprende todos aquellos trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que permiten mantener en funcionamiento las instalaciones.

Dentro del referido Área, la Sección de Escaleras Mecánicas y las Coordinaciones Multifuncionales realizan el mantenimiento de diferentes marcas y modelos de escaleras y pasillos mecánicos que suponen un total de 942 unidades actualmente.

Entre los elementos pertenecientes a las escaleras mecánicas que es necesario mantener se encuentran las poleas de arrastre de pasamanos de las escaleras mecánicas de la marca Thyssen, cuyo recubrimiento es necesario reponer periódicamente por desgaste del mismo. El precio de adquisición de estas poleas nuevas es muy superior al coste de reparación de las poleas usadas, mediante la vulcanización del recubrimiento de las mismas en talleres especializados, lo que hace interesante la contratación de estas reparaciones.

Por ello se considera necesario disponer de un contrato específico que permita la realización de este servicio de reparación de poleas de arrastre de pasamanos, tras la finalización del actualmente vigente.

## 4 ANTECEDENTES

a) **Contrato precedente :**

Se incluye en la siguiente tabla la información relativa a los contratos precedentes:

	CONTRATACION ES ANTERIORES	CONTRATACIÓN ACTUAL
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN N° CONTRATO	7219000781	6000011132
OBJETO DEL CONTRATO	REPARACIÓN DE POLEAS DE ARRASTRE DE PASAMANOS DE ESCALERAS MECÁNICAS	REPARACIÓN DE POLEAS DE ARRASTRE DE PASAMANOS DE ESCALERAS MECÁNICAS
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	4 AÑOS	48 meses
PRÓRROGAS PREVISTAS	NO	NO
MODIFICADOS PREVISTOS	NO	NO
LOTES	NO	NO
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SIN IVA)	40.128,00 €	40.700,80 €
IMPORTE ADJUDICACIÓN	36.024,00 €	-

a) **Comparación de los alcances del contrato precedente y el del objeto de la nueva licitación.**

En lo que respecta al objeto del contrato, no existen diferencias sustanciales entre el contrato precedente, al que sustituirá en toda su integridad, y el objeto de esta contratación. Las únicas variaciones corresponden al número de unidades estimadas para el periodo de vigencia del contrato, disminuyendo ligeramente al pasar de 456 en el contrato actualmente vigente a 400 unidades en el propuesto.

También se ha incluido la posibilidad de solicitar la fabricación de pequeños elementos de caucho, concretamente rodillos.

## 5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

### PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2024	2025	2026	2027	2028
IMPORTE PERMITIDO	9.327,27 €	10.175,20 €	10.175,20 €	10.175,20 €	847,93 €
CECO	4404	4404	4404	4404	4404
CUENTA	622223	622223	622223	622223	622223

*El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.*

*En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.*